



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 66-2007-ACSS
Santiago de Surco, 15 de agosto del 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Pedido del señor Regidor Roberto Hipólito Gómez Baca, para la conformación de una Comisión de Regidores, en mérito a la carta de fecha 26 de julio del presente año, presentada por 36 los trabajadores de ésta Corporación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores "*Formular pedidos y mociones de orden del día*"; en concordancia con los Artículos 17° inciso 5) y 51° de la Ordenanza N° 170 que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el inciso 21) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son "*Atribuciones del concejo municipal solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control*";

Que, el Regidor Roberto Hipólito Gómez Baca, manifiesta que con Expediente N° 0152132007011, se presenta la Carta de fecha 26 de Julio del 2007, suscrita por treinta seis (36) trabajadores de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos, que contiene una queja contra el Supervisor General del Turno Noche, el Sr. Frank Michael Wensjoe Alfageme, por presuntas hostilizaciones contra los trabajadores que suscriben la Carta, por lo que solicita se forme una Comisión de Regidores o que el Concejo apruebe disponer que una Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, pueda verificar si existe una situación de irregularidad y maltrato y lo deja a consideración de los Regidores; así mismo solicita que copia del Acuerdo de Concejo que se apruebe sea comunicada a cada uno de los trabajadores que firman la carta;

Que, luego del debate que se sometió el pedido, se propuso que la Carta se remita a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios –CPPAD, para que investigue, dándole un plazo para que remita un informe al Concejo Municipal, y asimismo el Acuerdo de Concejo se comuniquen a los trabajadores que suscriben la carta;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 21) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Remitir la Carta de fecha 26 de Julio del 2007, Expediente N° 0152132007011, suscrita por treinta seis (36) trabajadores de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos que contiene la queja contra el Supervisor General del Turno Noche, Sr. Frank Michael Wensjoe Alfageme, a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios - CPPAD, para que realice las investigaciones que correspondan.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 66-2007-ACSS

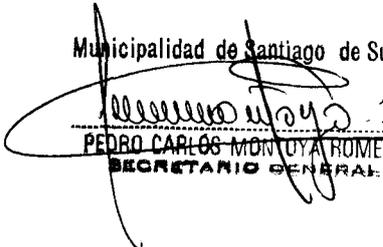
ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios - CPPAD, un plazo de 30 días calendario, para que informe al Concejo Municipal, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General comunique el presente Acuerdo de Concejo a cada uno de los trabajadores que firman la carta de fecha 26 de Julio del 2007.

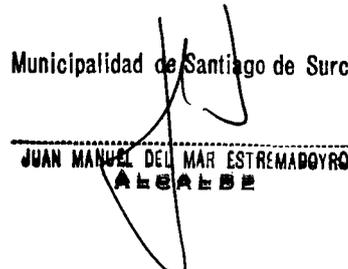
ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios – CPPAD.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

